



Bogotá D.C.

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
contactenos@pereira.risaralda.gov.co
Carrera 7ª. No.18-55
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **52838-2017**
Fecha: 14/11/2017-11:22:25
Recibido por: MARÍA LAURA SANCHEZ GARCÍA
Destino: 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios
Anexo: 1 CD

ASUNTO: Reiteración Solicitud de condonación de Impuestos Prediales.

Respetado Doctor Gallo

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad encargada de administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a lo dispuesto por el numeral 8º del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011¹ y los artículos 3º y 7º numerales 17 y 11, respectivamente, del Decreto 4802 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, es una cuenta especial sin personería jurídica, creado por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, encargado de liquidar y pagar las sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial – Salas de Justicia y Paz - y administrar los bienes y recursos, entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, entre otras funciones.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas recibió para su administración, en el municipio de Pereira - Risaralda, los inmuebles que a continuación se relacionan:

ACTA DE SECUESTRO	BIEN INMUEBLE	NOMBRE INMUEBLE - LOCALIZACION	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Acta No.107, marzo 19 de 2011, Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz	Finca	Porvenir – La Inesita vereda El Choco Corregimiento Santa Ana – Pereira Risaralda	290-12292	290-12292.12293.12294.12295
Acta No.107, marzo 19 de 2011, Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz	Finca	Porvenir – El Laurel vereda El Choco Corregimiento Santa Ana – Pereira Risaralda	290-12293	290-12292.12293.12294.12295
Acta No.107, marzo 19 de 2011, Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz	Finca	Porvenir – El Laurel vereda El Choco Corregimiento Santa Ana – Pereira - Risaralda	290-12294	290-12292.12293.12294.12295

¹ Ley 1448-05 artículo 168, numeral 8. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	14 de noviembre de 2017	Número de radicado:	52838
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MABEL CACILIA MONROY GARCIA		
Descripción o asunto:	REITERACION SOLICITUD CONDONACION DE IMPUESTOS PREDIALES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CD
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

